



ACTA 17/SO/INFODF/13-05-16

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 2016. -

A las Doce horas con veinte minutos del 13 de mayo de 2016, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio. -----

II. Orden del Día propuesto. -----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 04 de mayo de 2016.

IV. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos de Operación para el Certamen "Innovaciones en Datos Personales 2016".-----

V. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria del Certamen "Innovaciones en Datos Personales 2016", en posesión de los Entes Públicos del Distrito Federal. -----

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: -----

VI.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0632/2016. -----



- VI.2.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.0636/2016. -----
- VI.3.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.0677/2016. -----
- VI.4.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0700/2016. -----
- VI.5.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0789/2016. -----
- VI.6.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.0779/2016. -----
- VI.7.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.0786/2016. -----
- VI.8.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.0791/2016. -----
- VI.9.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0800/2016. -----
- VI.10.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0806/2016. -----
- VI.11.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0833/2016. -----
- VI.12.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0807/2016. -----
- VI.13.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tláhuac, con expediente número RR.SIP.0825/2016. -----
- VI.14.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0830/2016. -----
- VI.15.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0869/2016. -----

VI.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, con expediente número RR.SIP.0832/2016.-----

VI.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0835/2016. -----

VI.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0865/2016 y RR.SIP.0868/2016 Acumulados.-----

VI.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0867/2016. -----

VI.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0836/2016. -----

VI.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0837/2016. -----

VI.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0873/2016 y RR.SIP.0875/2016 Acumulados.--

VI.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0874/2016 y RR.SIP.0877/2016 Acumulados.--

VI.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.1025/2016.-----

VI.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.1062/2016.-----

VI.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.1063/2016. -----

VI.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, con expediente número RR.SIP.1082/2016.-----

VI.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1097/2016.-----

VI.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1552/2016. -----



VII. Asuntos generales.-----

EL COMISIONADO CIUDADANO LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA SOLICITÓ FUERA ADICIONADO EL PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES 06 Y 09 DE MAYO DE 2016 PARA EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

CON LOS AJUSTES REALIZADOS, **POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.**-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 04 de mayo de 2016.

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 04 DE MAYO DE 2016.-----

IV. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles 06 y 09 de mayo de 2016 para el Instituto De Acceso A La Información Pública Y Protección De Datos Personales Del Distrito Federal.-----

El Comisionado Ciudadano Luis Fernando Sánchez Nava expuso lo siguiente: *"Sí, muchas gracias. Sólo para formalizar el presente acuerdo para que quede como precedente en la presente sesión, para darle su formalidad, su debida formalidad. El acuerdo quedaría en los puntos resolutivos. Primero.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos establecidos en el considerando dos del presente acuerdo, se declaran como días inhábiles, el día 6 y 9 de mayo del 2016. Segundo.- Se instruye al encargado de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias, a fin de que el presente acuerdo sea publicado en el portal de internet del Instituto y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México."*-----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0717/SO/13-05/2016: MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES 06 Y 09 DE MAYO DE 2016 PARA EL INSTITUTO DE ACCESO A LA

INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL. -----

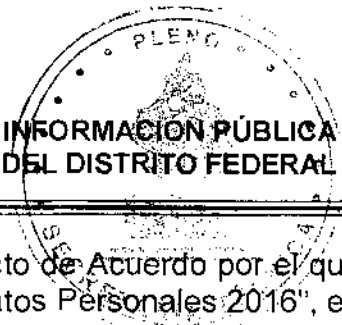
V. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos de Operación para el Certamen "Innovaciones en Datos Personales 2016". -----

La Licenciada Ana María Cervantes Jasso, Directora de Datos Personales de este Instituto expuso lo siguiente: *"Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, Comisionada, Comisionados, buenas tardes. Considerandos. Que entre las acciones estratégicas instrumentas por el Instituto y las actividades contempladas en su Programa Operativo Anual 2016, para coadyuvar a que los entes públicos encuentren oportunidades de mejora en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se encuentra el Certamen "Innovaciones en Datos Personales 2016". Que en el tema de protección de datos personales por sexto año consecutivo, el Instituto llevará a cabo el Certamen referido en el considerando anterior, y al igual que en las emisiones anteriores tiene como propósito que el InfoDF otorgue un reconocimiento a los entes públicos que realicen acciones inéditas con beneficio notorio en el ejercicio del derecho a la protección de datos personales y de los derechos ARCO; por lo que la permanencia de este Certamen, fomenta la participación de los servidores públicos de los entes en la generación de propuestas de innovaciones en estas materias. Por lo que por motivos expuestos es necesaria la aprobación del Pleno de los Lineamientos de la Operación para el Certamen "Innovación de Datos Personales 2016", con el objeto de establecer reglas claras y precisas que orienten la presentación de proyectos y trabajos en los temas de interés asociados en la materia. Puntos de acuerdo. Primero.- Se aprueban Lineamientos de Operación para el Certamen "Innovación en Datos Personales 2016", conforme al documento que como anexo forma parte del presente acuerdo. Segundo.- El Comisionado Presidente del InfoDF con el apoyo de la Dirección de Datos Personales comunicará el presente acuerdo a los titulares de los entes públicos de la Ciudad de México, así como los enlaces de datos personales designados ante el InfoDF. Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Cuarto.- Se instruye al encargado de la Secretaría Técnica del Instituto para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente acuerdo en el portal de internet del InfoDF."* -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0718/SO/13-05/2016: MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL CERTAMEN "INNOVACIONES EN DATOS PERSONALES 2016". -----



VI. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria del Certamen "Innovaciones en Datos Personales 2016", en posesión de los Entes Públicos del Distrito Federal. -----

La Licenciada Ana María Cervantes Jasso, Directora de Datos Personales de este Instituto expuso lo siguiente: *"Gracias, señor Presidente. Considerandos. Que en el tema de la protección de datos personales por sexto año consecutivo, el InfoDF llevará a cabo el Certamen "Innovaciones en Datos Personales 2016", acción estratégica instrumentada en su Programa Operativo Anual 2016. Que a fin de brindar certeza jurídica, legalidad, imparcialidad y transparencia en el Certamen, el Pleno del Instituto aprobó mediante el acuerdo, en esta misma sesión, los Lineamientos de Operación para el Certamen "Innovaciones en Datos Personales 2016". Que la Convocatoria del Certamen "Innovaciones en Datos Personales 2016", contiene las bases para la participación de los entes públicos en el Certamen, las cuales están sustentadas en los lineamientos referidos en el considerando anterior y dentro de las cuales destacan: los tipos de trabajos con los cuales podrán participar las categorías de los mismos temas, los aspectos que valorará la Comisión Evaluadora, el lugar y el periodo de entrega de trabajos. Puntos de acuerdo. Primero.- Se aprueba la Convocatoria del Certamen "Innovación en Datos Personales 2016", conforme a los documentos que como anexo forman parte del presente acuerdo. Segundo.- El Comisionado Presidente con el apoyo de la Dirección de Datos Personales, invitará a los titulares de los entes públicos a participar en el Certamen "Innovación de Datos Personales 2016". Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. Cuarto.- Se instruye al encargado de la Secretaría Técnica del Instituto, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el acuerdo en el portal de internet del InfoDF."*-----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.. -----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0719/SO/13-05/2016: POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN "INNOVACIONES EN DATOS PERSONALES 2016", EN POSESIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.-----

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: -----

VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0632/2016. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Gracias, Comisionado. Muchas gracias, señor Presidente, buenas tardes señora Comisionada, buenas tardes señores Comisionados. El expediente es el identificado con la clave RR.SIP.0632/2016. Ente obligado:*

Policía Auxiliar del Distrito Federal. Solicitud: el particular requirió en medio electrónico gratuito la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos, incluyendo todas las percepciones, prestaciones y sistemas de compensación vinculando a cada servidor público de los años 2013, 2014 y 2015. Respuesta: el ente obligado informó que el archivo electrónico que contiene la información solicitada tiene una capacidad de más de 10 megabytes, por lo que concedió la entrega de la información a través de un CD, previo pago de derechos, en términos de los artículos 11 y 48 de la ley de la materia y el Artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal. Recurso de revisión: el particular en sus agravios primero y segundo, se inconformó con la respuesta del ente obligado al señalar que este sin fundar ni motivar su actuación notificó fuera del término establecido por la Ley de Transparencia la información requerida, siendo que la información solicitada es pública de oficio, por lo que debió de haberla notificado en el término de cinco días. En el agravio tercero, se inconformó por el cambio de modalidad de la entrega de la información solicitada, condicionándola al pago de un CD. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado se determinó que los agravios primero y tercero, resultan ser fundados pero inoperantes por ser un acto consumado. Por otro lado, respecto al tercer agravio se determinó como parcialmente fundado, ya que si bien es cierto se encuentra fundada y motivada el cambio de la modalidad, también es cierto que el ente obligado se encontraba en posibilidades de señalarle el link o la página electrónica en donde la parte recurrente podía consultar la información de su interés, al tratarse de información pública de oficio. Sentido del proyecto: se modifica la respuesta impugnada."-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Por lo tanto se sometieron a votación los proyectos de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 0720/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE NÚMERO RR.SIP.0632/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0700/2016.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "Gracias, señor Presidente. Expediente identificado con la clave RR.SIP.0700/2016. Ente obligado: Secretaría de Salud. Solicitud: cinco requerimientos de solicitud respecto de la plaza médico legista y/o forense como: total de plazas, sueldo neto mensual, estudio o grado académico, etcétera. Respuesta: el ente obligado se pronunció por los requerimientos de información del particular, de conformidad con el Artículo 11, párrafo cuarto de la ley de la materia. Recurso de revisión: información incompleta, no se proporcionan los datos o grado académico de cada uno de los servidores públicos que ocupan plazas de médico legista o forense, retraso en investigación. Consideraciones del proyecto: de conformidad con la normatividad estudiada, si bien es cierto que el ente obligado a través de su Dirección de Recursos Humanos informó que el número total de médicos legistas que se encuentran adscritos a la Dirección de Servicios Médicos Legales y en Reclusorios, con fecha a la segunda quincena de enero del año en curso, es de

328 médicos y el perfil de puesto requerido para la plaza a la que se hace alusión solicita título profesional de médico cirujano con especialidad en alguna de las áreas básicas de la medicina o de la administración de la salud o con alguna especialidad básica de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento. También lo es, que de conformidad con la circular primera publicada el 18 de septiembre de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se establece como requisito de contratación el comprobante del último nivel de estudios, por lo que el ente obligado podría pronunciarse al respecto y entregar la información solicitada. Sentido del proyecto: modificar la resolución impugnada."-----

La discusión de los presentes recursos se podrán ver en la versión estenográfica.

Se sometieron a votación los proyectos de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 0723/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0700/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.0786/2016.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "Gracias, señor Presidente. Expediente identificado con la clave RR.SIP.0786/2016. Ente obligado: Delegación Cuauhtémoc. Solicitud: 1. los requisitos para el trámite de licencia de construcción. 2. Requisitos establecidos de 1968 a 1980. 3. Requisitos establecidos de 1981 a 2016. Respuesta: el ente obligado proporcionó los requisitos para la expedición de la licencia de construcción, previstos en el Artículo 58 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, señalando que en cuanto a los requisitos establecidos de 1968 a 1980 y de 1981 a 2016, debía solicitarlos a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Recurso de revisión: el particular se inconformó contra la respuesta parcial otorgada, señalando que el ente obligado debe contar con la información solicitada dentro de sus archivos, además de que no fundó ni motivo su respuesta, ni señala si desconoce los ordenamientos jurídicos solicitados para orientarlo a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por lo que la negativa de información genera un estado de indefensión. Por lo que se requiere una nueva respuesta en la que se entregue la información. Consideraciones del proyecto: del análisis a la respuesta impugnada se determinó que de conformidad con el Artículo 14, fracción I de la ley de la materia, el ente recurrido únicamente tiene la obligación de publicar normatividad que se encuentre vigente. En este sentido de acuerdo a la normatividad aplicable a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, se llegó al conocimiento de que este ente obligado se encuentre en posibilidad de pronunciarse sobre lo solicitado por el particular y si bien el ente recurrido orientó al particular a presentar su solicitud ante la Consejería, no proporcionó los datos de contacto, incumpliendo con lo previsto en el Artículo 47, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en relación con el Artículo 42, fracción II de su Reglamento, y el numeral 8, fracción VII, párrafo tercero de los lineamientos para la gestión de las solicitudes de información

pública y de datos personales a través del Sistema Electrónico INFOMEX del Distrito Federal. Sentido de la resolución: se modifica la respuesta impugnada."-----

La discusión de los presentes recursos se podrán ver en la versión estenográfica.

Se sometieron a votación los proyectos de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 0726/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0786/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VII.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, con expediente número RR.SIP.0832/2016.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "Gracias, señor Presidente. Expediente identificado con la clave RR.SIP.0832/2016. Ente obligado: Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac, y Milpa Alta. Solicitud: copia simple de diversos documentos que corresponden al archivo del Fideicomiso Público "Complejo Ambiental Xochimilco". Respuesta: el ente obligado al responder a la solicitud le indicó a la recurrente que después de realizar una búsqueda en los archivos que detenta, no fue localizada información alguna que guarde relación con lo requerido; sin embargo, y en aras de garantizar su derecho de acceso a la información pública, orientó a la recurrente para que presentara su solicitud ante el diverso ente obligado, que a saber es el Fideicomiso Público "Complejo Ambiental Xochimilco". Recurso de revisión: la parte recurrente se inconformó con la respuesta dada a su solicitud de información, ya que considera que se le obstruye el acceso a la información pública que inclusive ya consultó físicamente. Consideraciones del proyecto: del análisis a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que la respuesta proporcionada por el ente obligado no se encuentra ajustada a derecho, puesto que si bien es cierto, de la revisión al listado de entes públicos que están sujetos al derecho de acceso a la información pública y de datos personales que da a conocer este Instituto, se advierte que existe total independencia entre el ente obligado que nos ocupa y el diverso ente que es el Fideicomiso Público "Complejo Ambiental Xochimilco" y dada cuenta que los requerimientos de la presente solicitud son directos hacia el ente citado en el último término, con independencia a que el ente que nos ocupa no colmó los requisitos de la orientación que establece el Artículo 47 de la ley de la materia, ya que no proporcionó los datos de localización de la oficina de información pública. De igual manera, se advierte que en el presente caso, la figura que debió operar era la de la canalización, circunstancias por las cuales se concluye que el agravio de la parte recurrente resulta parcialmente fundado. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada."-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0735/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0832/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0837/2016. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Expediente identificado con la clave RR.SIP.0837/2016. Ente obligado: Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Solicitud: copia simple de los documentos firmados por la Comisión de Gobierno y el Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del 26 de agosto de 2015 por el que se crean y otorgan nuevas plazas de base. Respuesta: derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Dirección de Recursos Humanos se informa que no se cuenta con los documentos solicitados, ya que se encuentra fuera de las funciones y atribuciones de dicha Dirección. Lo anterior con fundamento en el Manual General de Organización de la Unidades Administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, numeral 1.1.1 Recurso de revisión: el ente obligado anula el derecho de acceso a la información pública al negar la información solicitada. Consideraciones del proyecto: previo a su informe de ley el ente obligado hizo del conocimiento de este Instituto sobre la emisión y notificación de una respuesta complementaria informándole al particular que lo que solicitó es información reservada, la cual fue clasificada por el Comité de Transparencia con motivo de dos solicitudes de acceso a la información pública diversas en las que se solicitaron los acuerdos realizados al término de la VI Legislatura con tres sindicatos de la Asamblea en los que fueron otorgadas diferentes plazas de base, señalando que por analogía la reserva de la información debe hacerse extensiva a la solicitada en el presente recurso de revisión. Para contar con mayores elementos para resolver el medio de impugnación se solicitaron diligencias para mejor proveer, de las cuales se llegó al conocimiento de que la información solicitada en el presente medio de impugnación es la misma que la reservada con motivo de diversas solicitudes. Sin embargo, se desestimó dicha clasificación, toda vez que la ley de la materia no prevé que la reserva de la información pueda hacerse extensiva a diversas solicitudes o aplicarse por analogía. Por lo que a efecto de otorgarle certeza jurídica al particular, se debe someter la información solicitada al Comité de Transparencia por formar parte de un proceso deliberativo que puede generar una ventaja indebida en perjuicio del ente obligado. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada."*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0740/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0837/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VII.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0874/2016 y RR.SIP.0877/2016 Acumulados.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Expediente identificado con la clave RR.SIP.0874/2016 y RR.SIP.0877/2016, acumulados. Ente obligado: Delegación Benito Juárez. Solicitud: respecto a dos establecimientos mercantiles de interés del particular, se solicitó copia simple en versión pública del certificado de zonificación de uso de suelo y/o de la constancia de zonificación de uso de suelo y/o del certificado de uso de suelo, así como de la declaración de apertura y/o aviso y/o licencia de funcionamiento y/o permiso de dicho establecimiento. Respuesta: el ente obligado orientó al particular para que formulara sus solicitudes ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda al considerar que ésta es la autoridad competente para pronunciarse al respecto. Recurso de revisión: el particular manifestó su inconformidad con la orientación por parte del ente obligado para que sus solicitudes fueran atendidas por otra autoridad, aseverando que la información solicitada obraba en los expedientes que resguardaba la delegación. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a la normatividad aplicable al ente obligado se advierte que la autoridad recurrida detenta los datos solicitados, por lo que al no entregarlos incumplió con los principios de congruencia y exhaustividad previstos en la fracción X del Artículo VI de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada y ordenar que proporcione copia simple en versión pública del certificado de zonificación de uso de suelo y/o de la constancia de zonificación de uso de suelo y/o del certificado de uso de suelo, así como de la declaración de apertura y/o aviso y/o licencia de funcionamiento y/o permiso de dicho establecimiento."*-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0742/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0874/2016 Y RR.SIP.0877/2016 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VII.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1097/2016.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Expediente identificado con la clave RR.SIP.1097/2016. Ente obligado: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal."*

Solicitud: se informe el número de averiguaciones previas presentadas en el Distrito Federal por el delito de despojo, en el periodo comprendido del mes de enero del año 2005 al mes de diciembre del año 2015, indicando la fecha en la que fue presentada y el lugar, delegación y colonia en el que ocurrió el delito. Respuesta: el ente obligado informó al particular que no cuenta en sus bases de datos con la información en el nivel de desagregación y características que requiere, dado que en lo referente al número de averiguaciones previas presentadas por colonia sólo se cuenta por delegación, y respecto a la fecha en la que fue presentada sólo se tiene de manera anual, informando de igual manera que sólo se cuenta con la información del año 2010 a la fecha, entregando la información con la que cuenta. Recurso de revisión: el particular se inconformó con la respuesta emitida por el ente obligado indicando que la misma fue incompleta sin que se proporcionara una explicación de las causas por las cuales no detenta la información en el periodo de su interés y en el grado de desagregación requerido. Consideraciones del proyecto: del estudio a las constancias que conforman el presente recurso, se advierte que el ente obligado emitió y notificó al recurrente una respuesta complementaria que atiende en sus extremos al requerimiento de información planteada en su solicitud, teniéndose así por satisfecha la misma, actualizándose la hipótesis de sobreseimiento prevista en la fracción IV del Artículo 84 de la ley del materia. Sentido del proyecto: sobreseer el recurso de revisión." -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0747/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1097/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados por algún Comisionado Ciudadano, los cuales fueron aprobados, conforme a lo siguiente: -----

VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.0779/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0725/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0779/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0800/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0728/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0800/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0873/2016 y RR.SIP.0875/2016 Acumulados.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0741/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0873/2016 Y RR.SIP.0875/2016 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VII.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, con expediente número RR.SIP.1082/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0746/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1082/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.0636/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0721/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0636/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.0677/2016.-----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0722/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0677/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0830/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0733/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0830/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0833/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0730/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0833/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0836/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0739/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0836/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VII.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0865/2016 y RR.SIP.0868/2016 Acumulados.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0737/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0865/2016 Y RR.SIP.0868/2016 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.0791/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0727/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0791/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0806/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0729/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0806/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0789/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0724/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0789/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0807/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0731/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0807/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.0869/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0734/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0869/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.1062/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0744/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1062/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tláhuac, con expediente número RR.SIP.0825/2016.-----

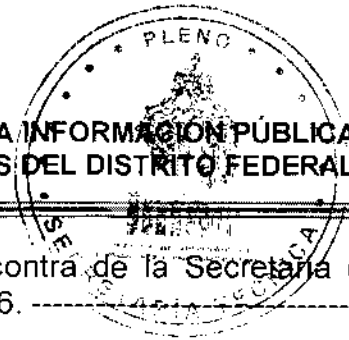
Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0732/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0825/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0835/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0736/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0835/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----



VII.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0867/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0738/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0867/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.1025/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0743/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1025/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.1063/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

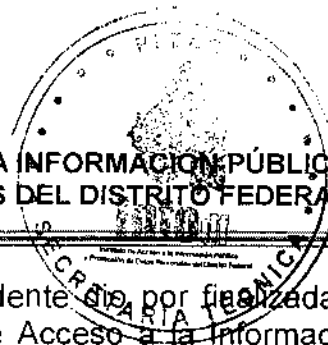
ACUERDO 0745/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1063/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1552/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0748/SO/13-05/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1552/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII. Asuntos generales. -----



Al no haber más asuntos que tratar, el Comisionado Presidente dio por finalizada la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a las quince horas con treinta minutos del 13 de mayo de 2016. -----

Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----

-----**CONSTE**-----



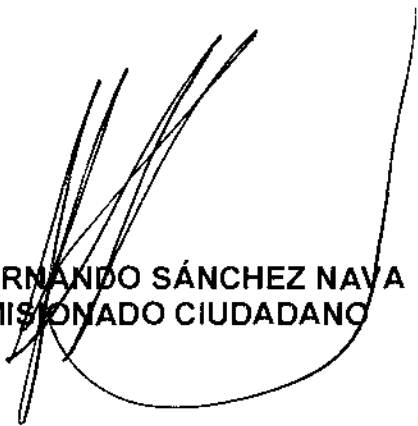
**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**



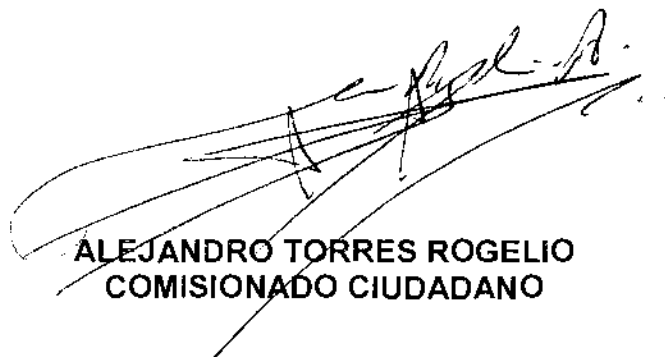
**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**